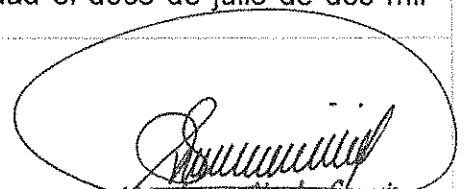





1 En la Ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en
8 lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
10 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion
11 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
12 resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete
13 (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve
15 guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en
16 esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **NORMA LETICIA**
17 **ANDRINO HERRERA DE MORALES**, de cincuenta (50) años de edad, casada,
18 guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número un mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos cinco,
21 cero ciento uno (1888 88705 0101), expedido por el Registro Nacional de las
22 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE**
23 **LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
24 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial en la que consta
25 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de julio de dos mil


Lidia Olivia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

diecisiete por el notario Oscar René Rivas Godoy, el cual quedó inscrito en el
Registro Mercantil bajo el número quinientos diez mil ochocientos sesenta (510860),
folio trescientos setenta y uno (371) del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de
Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y siete mil quinientos cincuenta
y siete guion dos mil diecisiete (67557-2017) de fecha diecinueve de julio de dos mil
diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente
documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:
(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,
manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para el suministro de
la actualización de cuarenta y nueve (49) licencias de software para aplicaciones de
gestión por procesos de negocios, en atención a lo que para el efecto establece la
Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC
guion dos guion veinticuatro guion dos mil diecisiete (JC-2-24-2017) de la junta de
cotización respectiva, de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
con legalización de firmas, se contrata a la entidad Grupo Plus, Sociedad Anónima,
para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada,
yo, Norma Leticia Andrino Herrera de Morales, en la calidad con que actúo,
manifiesto que mi representada, Grupo Plus, Sociedad Anónima, se compromete
ante el Banco a suministrarle la actualización de cuarenta y nueve (49) licencias de
software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios, de acuerdo con la
oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,



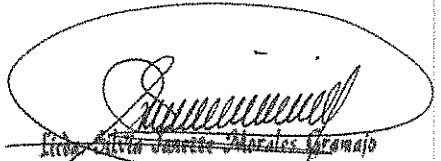
1 documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete
2 (37) al setenta y uno (71) y del setenta y tres (73) al noventa y tres (93), forman parte
3 del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
4 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de licencias
5 de software, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en
6 la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1)
7 de esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día
8 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
9 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **TRESCIENTOS**
10 **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES**
11 **(Q355,250.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
12 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó
13 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura
14 correspondiente, extendida con las formalidades de ley, al recibirse los certificados
15 o constancias de la actualización de licencias de software para aplicaciones de
16 gestión por procesos de negocios, a entera satisfacción de el Banco. Los suscritos,
17 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta
18 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
19 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
20 Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de
21 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
22 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta
23 y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento
24 a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
25 contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15)


Silvia Jimenez Morales
Abogada y Notaria

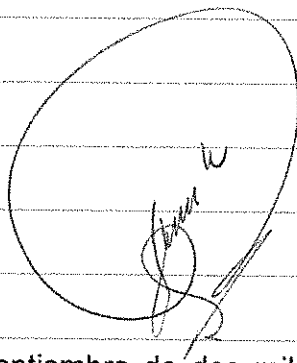
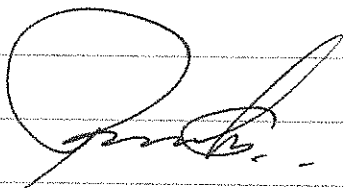
días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de la actualización de licencias de software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de licencias de software, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto de la actualización de las licencias de software que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**



(Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Bulevar Los Próceres número veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez (10), Empresarial Zona Pradera, Torre cuatro (4), Nivel diez (10), oficina un mil seis (1006), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Norma Leticia Andrino Herrera de Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten mark or signature in the upper right quadrant.

Handwritten notes at the bottom of the page, spanning across lines 49 and 50.